

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001-2015-00900-00

1.-Efectuada una revisión del informe emitido por el secuestre, este despacho ordena requerirle por oficio de nuevo con el fin de que en el término de 5 días siguientes a la comunicación que se haga, cumpla con cada uno de los puntos requeridos en auto de fecha 5 de febrero de 2021<sup>1</sup>, para tal fin deberá indicar si el inmueble se encuentra arrendado, de ser así deberá allegar una relación exacta de los cánones causados, del contrato celebrado, así como un informe del destino de los dineros causados por dicho concepto.

2.- Se niega las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte demandada<sup>2</sup>, habida cuenta que, la manifestación realizada por el juez que adelantó dicha audiencia, que a minuto 6:50<sup>3</sup> indicara “...*si no está embargado el inmueble se nos va para el piso el secuestro...*” no constituyó una decisión al respecto sino una advertencia debido al yerro cometido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Conforme a lo anterior es improcedente dejar sin valor ni efecto el secuestro del inmueble.

3.- Por secretaría elabórese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro-, con la finalidad que informen a esta judicatura el destino dado a nuestra comunicación 0169 de fecha 18 de diciembre de 2020. Adjunte a la comunicación copia de los archivos digitales 07, 13 y 14 del cuaderno digital.

4.- Conforme a la manifestación efectuada por la apoderada judicial, de la parte demandada, vista en el archivo 22 digital del cuaderno principal, se le insta para que, de tener pruebas de algún hecho ilícito, inicie la correspondiente denuncia ante las autoridades penales competentes. De igual forma deberá aportar dichos medios de prueba al presente expediente. De su comunicación córrase traslado al secuestre

---

<sup>1</sup> C1-PRINCIPAL 15 Requerir Secuestre

<sup>2</sup> C1-PRINCIPAL 21 Allega Memorial Correo

<sup>3</sup> C1-PRINCIPAL Carpeta 02CDFol406 -video audiencia-

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

designado para que se pronuncie expresamente sobre la situación mencionada por la apoderada. Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

ESTADO 38 DEL 05/05/2021

JR